

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 17 de Julio de 2020



PAÍS:

Paraguay

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"Consultoría para elaborar una propuesta de reglamentación del Decreto 1039/2018 "Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay – CCLPI"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS:

150 (ciento cincuenta) días.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00092546 "Bosques para el Crecimiento Sostenible - FCPF" que requieren los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **CI/00092546/430/2020** y debe hacerse llegar al correo electrónico descripto más abajo a más tardar el día **viernes 31 de julio de 2020, hasta las 10:00 hs.** No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

CI/00092546/430/2020

"Consultoría para elaborar una propuesta de reglamentación del Decreto 1039/2018 "Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay – CCLPI"

ATENCION: Proyecto 92546 – Bosques para el Crecimiento Sostenible

Dirección de correo electrónico: sergio.leon@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **miércoles 29 de julio de 2020**. La solicitud de aclaración deberá enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales y con residencia en Paraguay. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2

2.2 Breve descripción de la Metodología que utilizará, la cual deberá incluir un cronograma de avance de la consultoría dentro del plazo indicado en los TdR. Ver anexo 2

2.3 Hoja de Vida actualizada, y/o Formulario P11 - incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV deberá contener toda información relevante, así como copias de documentos y/o certificados que se consideren necesarios para demostrar su cumplimiento con la formación académica y experiencia requeridas para la implementación de la consultoría.

2.4 Copia de un Documento de Identificación

Si alguna referencia solicitada por el PNUD resultara ser no favorable a algún/a consultor/a, su propuesta será rechazada.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Ver Anexo 1)

La moneda de la propuesta será en: **Guaraníes (PYG) IVA Exento**

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación de Preselección:

La selección preliminar de candidatos se basará en el cumplimiento de la presentación de todos los

documentos requeridos en los numerales 2 y 3 precedentes. Solamente serán analizadas las propuestas de consultores/as que presenten la totalidad de los documentos requeridos en dichos numerales.

4.2 Evaluación Técnica de la lista preseleccionada:

4.2.1. Evaluación curricular de los candidatos (ver Anexo 4 – Nivel 2): constituye el 60% de la evaluación de la Propuesta Técnica y será realizada solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado en el párrafo anterior.

4.2.2. Evaluación de propuesta metodológica (ver Anexo 4 – Nivel 3): representa el 40% de la evaluación de la Propuesta Técnica. En ella se evaluarán 4 ítems, a saber:

- Ha comprendido la propuesta indicada en los TDRs.
- La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.
- La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.
- Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista.

Se evaluarán las propuestas e informaciones recibidas en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia, esto es, formación académica, experiencia, competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular), así como también la propuesta metodológica según los 4 ítems antes mencionado. La suma de los puntajes obtenidos en dichas evaluaciones (numerales 4.2.1 y 4.2.2 precedentes) constituye el **Puntaje Total de la Evaluación Técnica** la que, por tanto, tendrá un máximo de 100 puntos y sólo aquellos que alcancen el mínimo establecido en el Anexo 4 – Nivel 4, estarán habilitados para el último nivel de evaluación (esto es, evaluación de la propuesta económica) descrito en el siguiente numeral.

La puntuación total de la Evaluación Técnica tiene una ponderación de 70 % sobre la evaluación global de la propuesta.

4.3 Evaluación de la Propuesta Económica: Las propuestas económicas recibidas representan el 30% de la evaluación global de la propuesta y, por tanto, un puntaje máximo de 30 puntos. La asignación de puntajes se realiza de acuerdo a lo establecido en la parte final del Anexo 4, al final de este documento.

El comité de evaluación conformado para el análisis de las propuestas recibidas en el marco del presente proceso recomendará la adjudicación del contrato al/a consultor/a preseleccionado/a que obtenga el mejor puntaje combinado entre el Total de la Evaluación Técnica (curricular + propuesta metodológica) y la Evaluación de la Propuesta Financiera.

El PNUD comunicará el resultado de la evaluación del presente proceso a todos los participantes, vía correo electrónico desde la cuenta adquisiciones-pnud.py@undp.org, siendo esta la única vía oficial de comunicación de resultados.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular que se encuentra en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

ANEXO 1

PROYECTO 92546 – Bosques para el Crecimiento Sostenible

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para elaborar una propuesta de reglamentación del Decreto 1039/2018 “Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay – CCLPI”.

1. Antecedentes

En Paraguay la deforestación ha estado asociada a la expansión de sectores agropecuarios y factores poblacionales. Estos dos factores han ido cambiando a través del tiempo. En materia de agricultura en la década de los años 60, el mayor cultivo existente era el algodón mientras que para la década actual es la soja. La producción agrícola se halla fuertemente influenciada por la dinámica del mercado internacional, que marca las pautas de producción. Si bien este proceso de expansión de la frontera agropecuaria ha sido constante en los últimos cuarenta años, es a partir de la década de los años 90 que el proceso se ha intensificado fuertemente.

El Plan Nacional de Desarrollo ([PND 2030](#)) de Paraguay, contempla armonizar el crecimiento económico con mejor desempeño ambiental y con un enfoque en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Paraguay había desarrollado y presentado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ([CMNUCC](#)) su contribución nacionalmente determinada ([NDC](#) por sus siglas en inglés), en octubre de 2015, que refleja las circunstancias nacionales presentes y futuras. La NDC del Paraguay constituye un compromiso para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% en comparación con un escenario BAU proyectado en 2030 (10% incondicional y condicional para recibir apoyo internacional 10%) en un periodo comprendido entre 2014 y 2030.

De acuerdo a la [Tercera Comunicación Nacional de la República del Paraguay](#) presentada a la CMNUCC en 2017, que incluye datos de inventario de gases de efecto invernadero (GEI) de 2012 (última estimación oficial de emisiones), el uso de la tierra, cambio de uso de suelo y silvicultura (LULUCF por sus siglas en inglés) es el sector más relevante en el país, en términos de emisiones con el 73% del total de emisiones. Según los datos oficiales más recientes presentados en el documento de [nivel de referencia de emisiones](#) forestales presentado en enero de 2016 y revisado por expertos de la Convención en el año 2016, la deforestación promedio anual entre 2000 y 2015 es 366,319 hectáreas (causando 58.763.376 tCO₂e/yr). Sin embargo, Paraguay tiene remanentes significativos de bosque (16.6 millones de hectáreas según datos del [Inventario Forestal Nacional](#) - 2016), la mayoría de los cuales están en la región del Chaco.

El país se encuentra ejecutando la donación del Fondo Cooperativo del Carbono de los Bosques – FCPF para finalizar la preparación de REDD+, a través del Proyecto 92546, denominado “Bosques para el Crecimiento Sostenible”, ejecutado a través del PNUD, bajo el liderazgo de la Secretaría de Ambiente (SEAM) y en

coordinación con otras entidades relevantes como el Instituto Forestal Nacional (INFONA) y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

En consideración del estado actual de preparación del país para la futura implementación de REDD+, así como de la dinámica de cambio de uso del suelo y las características socio-económicas del país, la estrategia de intervención de este Proyecto se sustenta en dos elementos:

- *Primero*, en el uso del Marco de Varsovia para REDD+ como referencia para completar la fase de preparación para la futura implementación de REDD+ en Paraguay. Tomando como base la situación actual de preparación para REDD+ del país, caracterizada por el apoyo recibido de varias iniciativas, en particular del Programa ONU-REDD, este Proyecto ejecutará actividades que permitan dar seguimiento a los avances actuales en la preparación para REDD+, mirando hacia la futura implementación de REDD+ y un posible acceso a pagos por resultados. Sin embargo, a pesar de que el Marco de Varsovia para REDD+ constituye la referencia sobre las características de la preparación para REDD+ en el ámbito de la CMNUCC, es necesario, además, considerar las características del programa piloto de pagos por resultados (PPRs) de REDD+, previsto en el Fondo Verde para el Clima (FVC).

Finalizar la fase de preparación para REDD+ en Paraguay implica, entre otros, la identificación y puesta en marcha de elementos que permitan abordar los patrones de cambio de uso del suelo que determinan deforestación y degradación de bosques, lo que presenta un desafío al estar estos patrones estrechamente ligados con el crecimiento económico. Paraguay, un país sin costa marítima, ha sido históricamente dependiente de los recursos naturales, para sostener su economía y propender al desarrollo nacional. Unos pocos rubros como la soja y la carne vacuna constituyen el 25% del Producto Interno Bruto.

- *Segundo*, la estrategia de intervención del Proyecto también se sustenta en la observación de los instrumentos nacionales relevantes orientados a alcanzar el desarrollo sostenible del país.

De particular importancia en este contexto es el PND 2030. Es relevante para el país promover el desarrollo sostenible compatibilizando la conservación y protección de los bosques en consonancia con el desarrollo económico del país, en base a las metas previstas en el PND 2030 del Paraguay, y considerando el mejoramiento de las condiciones de vida mediante la contribución a la reducción de la pobreza, tanto de las poblaciones vulnerables como de la sociedad en general.

Así mismo, atendiendo al hecho que las causas de la deforestación responden a cuestiones estructurales, las medidas y acciones por si solas y de manera aislada no son efectivas para atacar las mismas, debiendo ser implementadas de manera sistémica, y bajo una visión de conjunto, para lo que se debe crear las condiciones para implementar acciones y medidas que aborden tales aspectos estructurales.

Paraguay ha venido desarrollando a nivel nacional actividades preparatorias para REDD+ siguiendo las guías y lineamientos de la CMNUCC, en particular los cuatro pilares de preparación establecidos en los Acuerdos de Cancún, así como los lineamientos adicionales establecidos en el Marco de Varsovia para REDD+. Entre los principales programas de apoyo al país está el programa ONU-REDD que, al concluir su implementación a finales de 2016, ha dejado algunos resultados. Entre ellos están: una primera aproximación de una Estrategia Nacional REDD+, denominada “Estrategia Nacional de Bosques para el Crecimiento Sostenible”; el diseño y puesta en funcionamiento de un sistema nacional de monitoreo forestal (SNMF) y ambiental; el desarrollo de un Nivel de referencia de emisiones forestales (NREF), con datos sobre emisiones por deforestación a nivel nacional; una primera aproximación a la interpretación nacional de las Salvaguardas de REDD+; así como la propuesta de diseño del sistema de información de salvaguardas (SIS) sociales y ambientales.

El objetivo del Proyecto es apoyar a la República del Paraguay en la culminación de la fase de preparación para REDD+ tomando como base los resultados del Programa Nacional ONU-REDD.

Se espera alcanzar el objetivo del proyecto a través de la consecución de tres resultados con nueve productos citados a continuación.

- **Resultado 1:** Fase de preparación para REDD+ en Paraguay consolidada;

- Producto 1 “Estrategia Nacional de Bosques para el Crecimiento Sostenible (ENBCS) consensuada entre actores relevantes de Gobierno y sociedad civil”;
- Producto 2 “Instituciones relevantes cuentan con información y las capacidades para actualizar su nivel de referencia de emisiones por deforestación, atendiendo sugerencias de la evaluación técnica de la CMNUCC”;
- Producto 3 “Instituciones relevantes cuentan con las capacidades para mantener un sistema nacional de monitoreo de bosques”;
- Producto 4 “Sistema de información sobre salvaguardas sociales y ambientales, con enfoque de género, desarrollado y operacional”.

- **Resultado 2:** Marco para la implementación de REDD+ en Paraguay desarrollado;

- Producto 5 - “ENBCS adoptada oficialmente”;
- Producto 6 - “Instituciones relevantes de Gobierno y sociedad civil cuentan con instrumentos y herramientas necesarios para la implementación de la ENBCS y/o sus políticas, acciones y medidas (PAM’s)”

- **Resultado 3:** Condiciones habilitantes creadas para la futura implementación de las Políticas, Acciones y Medidas priorizadas en Paraguay.

- Producto 7 - “Instituciones relevantes fortalecen sus capacidades para un efectivo ejercicio de control, monitoreo y fiscalización del marco legal que previene la conversión de uso”;
- Producto 8 - “Potenciales beneficiarios e instituciones relevantes fortalecen sus capacidades para la efectiva implementación de la Ley de Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales”;

- Producto 9 - “Instituciones relevantes y potenciales beneficiarios cuentan con instrumentos necesarios para la futura implementación de PAM’s¹ priorizadas”

A través del **producto 9**; y dentro de las actividades propuestas se menciona “Fortalecer las capacidades del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para los procesos de CCLPI² y rescate de saberes ancestrales”

En este contexto, se elaboran los términos de referencia, enmarcados plenamente en **el Decreto N° 1039/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL “PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL PARAGUAY”**, y el correspondiente marco legal y de políticas que lo sustenta.

El Decreto, en su **Artículo 3°** menciona: “Autorízase al Instituto Paraguayo del Indígena a dictar los reglamentos pertinentes para el efectivo cumplimiento del Protocolo, con la colaboración de los Pueblos Indígenas”. En tal sentido, la presente consultoría tendrá como propósito la reglamentación del DECRETO 1039/2018, la creación de mecanismos y herramientas que faciliten la correcta implementación de las acciones establecidas en el Decreto, propiciando la participación activa de los pueblos indígenas y el cumplimiento ejecutivo de sus derechos durante el proceso de diseño, implementación y evaluación de proyectos que los afecten.

2. Objetivos de la Consultoría

Elaborar una propuesta de reglamentación para el decreto N° 1039/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL “PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL PARAGUAY”

Construir los mecanismos y diseñar las herramientas necesarias para el efectivo funcionamiento del “Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay”, asegurando la participación y consentimiento por parte de representantes de los pueblos indígenas durante la construcción de la propuesta de reglamentación.³

Para el cumplimiento de los objetivos, la consultoría deberá considerar los siguientes aspectos generales:

- Considerar el **marco legal y teórico vinculado al Decreto N° 1039** y mencionado dentro del decreto. Entre ellas, la Constitución Nacional, el Convenio 169 de la OIT, la Ley 904/81 con sus modificaciones, la Resolución 2039/10. Considerar especialmente las normativas impulsadas por el país para preservar a los PI ante el avance de la Pandemia del COVID19 (Ejemplo Resolución 171/2020 del INDI) y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Facilitar la adopción y aplicación de **medidas legislativas y administrativas** para obtener la CCLPI, a través de mecanismos y herramientas concretas.

¹ PAMs: Políticas, Acciones y Medidas para la reducción de gases de efecto invernadero causados por la deforestación.

² Consentimiento Previo Libre e Informado

³ Debido a la contingencia sanitaria a causa del COVID19 existe una cuarentena sanitaria que imposibilita la realización de viajes y eventos como talleres y reuniones de más de 10 personas. Por ello se recomienda utilizar medios digitales en lo posible para salvaguardar la salud de todos.

- Identificar y establecer los **canales de comunicación** necesarios entre los actores involucrados (INDI, proponente del proyecto/Programa, instituciones representativas de los pueblos indígenas y las Comunidades Indígenas) a lo largo de las etapas requeridas para el CCLPI (solicitud de permiso para consultar y buscar consentimiento, etapa de consulta propiamente y la etapa de mantenimiento del vínculo durante toda la duración de la vida del proyecto). La consulta se debe considerar desde la idea del Proyecto, hasta el monitoreo y evaluación del mismo.

El objetivo de esta consultoría se vincula al **Resultado 3**: Condiciones habilitantes creadas para la futura implementación de las Políticas, Acciones y Medidas priorizadas en Paraguay, **Producto 9**: Instituciones relevantes y potenciales beneficiarios cuentan con instrumentos necesarios para la futura implementación de PAMs priorizadas “– dentro de las acciones de fortalecimiento de capacidades del INDI.

3. Productos esperados

Producto 1: Marco legal y conceptual vinculados al Decreto 1039/2018.

El producto deberá incluir un resumen ejecutivo del marco legal vinculado al Decreto 1039/2018 donde se visualice el contexto legal que sustenta al Decreto.

Deberá incluir además el marco conceptual (se considera importante la alineación de la propuesta con las políticas públicas vigentes a fin de identificar las oportunidades de sinergia, dado que el INDI, autoridad de aplicación de la Ley, busca en este momento un cambio de paradigma de planes para los PI pasando de la visión asistencialista al de la visión de desarrollo) que facilite el entendimiento y ofrezca claridad al momento de llevar adelante las consultas en los territorios.

Se espera que el marco conceptual defina y establezca el alcance de al menos los siguientes términos:

- Proponentes de proyectos/Programas/Planes/Estrategias.
- Actividades que puedan afectar los derechos a la tierra o territorios, sus recursos naturales, la vida, los medios de vida tradicionales, respeto a las especificidades culturales y protección de la autodeterminación de los pueblos indígenas.
- Áreas afectadas por el proyecto/programa
- Pueblos y/o Comunidades indígenas afectados.
- Gobiernos Subnacionales

La consultoría podrá ampliar esta información según considere necesaria para asegurar el entendimiento de los conceptos vinculados al Decreto.

Producto 2: Propuesta de mecanismo y estructura para puesta en funcionamiento del Protocolo para CCLPI dentro del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)

2.1. Propuesta de estructura, mecanismo y canales de comunicación.

A partir de la estructura y organigrama del INDI, la consultoría deberá proponer un mecanismo y estructura para el funcionamiento del Protocolo para CCLPI dentro del INDI y sus correspondientes canales de comunicación.

Se deberá considerar la estructura actual, deberá identificar las áreas, direcciones y responsables de dar curso a la propuesta del programa/proyecto, se podría considerar proponer una Dirección de Consulta y

Participación dentro de la estructura del INDI para el funcionamiento del protocolo para CCCLPI de ser necesario.

La propuesta deberá incluir claramente los canales que deberán seguir los proyectos/programas presentados a la institución desde su ingreso por mesa de entrada hasta el cierre del proceso correspondiente. Es importante mencionar claramente las direcciones que intervengan en el proceso, los tiempos estimados en cada dependencia, el rol y el alcance de sus competencias.

2.2. Gráficos de soporte

El producto 2 deberá incluir gráficos y flujogramas que complementen la información sobre estructura, mecanismo y canales de comunicación para el funcionamiento del Protocolo CCLPI en el INDI. Se deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro.

Finalmente, para asegurar el buen funcionamiento de la propuesta, la consultoría deberá proponer una lista de arreglos institucionales para la operativización del Decreto 1039/18

Aspectos importantes a tener en cuenta dentro del producto 2:

- Deberá contemplar todas las etapas: solicitud de permiso para consultar y buscar consentimiento, la consulta sobre el CCLPI propiamente y la etapa de mantenimiento del vínculo durante la duración del proyecto en el caso de que el mismo sea aprobado por los pueblos indígenas. Todas las etapas deben ser consideradas dentro de la propuesta de mecanismo y estructura interna.
- La información deberá estar accesible al público en general para facilitar la presentación de las propuestas. Para ello, se deberá contemplar herramientas como manuales instructivos que describan los pasos o etapas de la consulta en una comunidad indígena, los aspectos actitudinales que se deben considerar durante los procesos de consulta.

Tanto la estructura como los procedimientos serán construidos de manera participativa con el equipo técnico del INDI que sea designado para acompañar la presente consultoría.

Producto 3: Mecanismo de trabajo con Equipo Impulsor de Pueblos Indígenas⁴ para el desarrollo de la CCLPI.

El Plan Nacional de Pueblos Indígenas fue construido de forma participativa bajo el trabajo coordinado de un Equipo Impulsor.⁵

⁴ El equipo impulsor está integrado por: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Agricultura y Ganadería, MSP y BS, Comisión de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Senadores, Kuña Guaraní Aty, Secretaría de la Mujer.

⁵ liderado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), e integrado por la Secretaría Técnica de Planificación (STP), el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS), y la Federación Guaraní, la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI), el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Unidad de asuntos indígenas del Mades.

La consultoría deberá considerar a los integrantes del Equipo Impulsor mencionado y establecer los roles y competencias de cada institución durante el proceso CCLPI.

Se deberán considerar roles a nivel nacional, departamental y distrital, como así también se deberán determinar competencias a nivel estratégico y a nivel operativo que aseguren el efectivo cumplimiento del Decreto 1039/2018.

La propuesta del mecanismo deberá contemplar todas las etapas (con tiempos específicos), la de solicitud de permiso para buscar el Consentimiento, la CCPLI propiamente dicha, el consentimiento o su negativa de participación en el proyecto y la etapa de mantenimiento del vínculo durante la duración del proyecto en el caso de que el mismo sea aprobado por los pueblos indígenas.

El Producto 3, deberá estar complementado con un gráfico de apoyo que muestre con claridad las interconexiones entre las instituciones y en los tres niveles de intervención (nacional, departamental y local)

Para este producto será fundamental que la consultoría trabaje con representantes del equipo impulsor y construyan junto con el INDI el mecanismo de trabajo.

Producto 4: Propuesta de reglamentación del Decreto N° 1039/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL “PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL PARAGUAY”

El documento utilizará toda la información recabada en los productos 1 al 3 y presentará una propuesta de reglamentación en el formato acordado con la dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Planificación Estratégica del INDI.

Aspectos a considerar para la elaboración de la reglamentación (aplica para los 4 productos de la presente consultoría):

Etapas 1: Solicitud de permiso para consultar y buscar consentimiento para inicio de la CCPLI

Establecer el mecanismo, las herramientas y los canales de comunicación sobre la participación de los pueblos indígenas en las consultas (conocer si los pueblos desean ser consultados o no). Para la construcción de estas herramientas serán atendidas las consideraciones establecidas dentro del *Capítulo II: Permiso para consultar y buscar consentimiento*, del Protocolo CCLPI, utilizando como herramienta de evidencia un acta de Consentimiento, o No consentimiento

Incluir flujograma del proceso. Ej: si los pueblos deciden ser consultados; si los pueblos deciden no ser consultados, incluyendo el cierre del expediente. Hay que considerar que la decisión puede ser hecha de forma escrita, oral e incluso virtual, para ello la consultoría deberá prever también herramientas y procesos en casos de contingencias como pandemias, desastres naturales u otros.

Se debe considerar además la inclusión de los costos para el procesamiento del pedido, traspaso de la información recibida a los demás miembros de la comunidad o pueblo. (incluir en la propuesta de

reglamentación, el porcentaje destinado para ello y/o mecanismo para aspectos logísticos de la transmisión de la información)

Etapas 2: Consulta sobre el CCLPI

En el caso de que los pueblos indígenas otorguen el permiso de ser consultados, el proceso avanza a la 2da etapa, que es la CCLPI propiamente.

Se deberán considerar los elementos establecidos dentro del *Capítulo III del Protocolo CCLPI: Elementos de una consulta de buena fe si el permiso de consulta está otorgado*.

A. Identificación de las partes a los negociadores y tomadores de decisión

Establecer las herramientas para identificación de las partes. (proponentes del proyecto, pueblos y comunidades indígenas, representantes del INDI, otros)

B. Identificación del proceso de toma de decisiones

Diseñar herramientas para presentación de información, estructura de toma de decisión (organigrama) de las partes. (proponentes del proyecto, pueblos y comunidades indígenas, representantes del INDI, otros)

C. Especialistas y asesores externos a criterio de los participantes y sólo si la comunidad lo considera necesario.

D. Acuerdo entre las partes sobre el tiempo. El proceso de Consulta no podrá ser considerado como un evento de una sola vez cuyo interés es contar con la aprobación de los participantes.

Establecer dentro de las herramientas, un espacio donde las partes acuerden los plazos de socialización de la propuesta para un siguiente paso de toma de decisión. (Acuerdos de plazos entre las partes)

E. Protocolos comunitarios adicionales

F. Tercera parte como mediadora, facilitadora u observadora.

Establecer los canales de comunicación para solicitar un mediador o facilitador del proceso. Mencionar con claridad el rol del mediador y el propósito de su participación.

Establecer un sistema eficaz de comunicación entre las partes.

Establecer un diálogo que les permita a las partes hallar soluciones adecuadas en una atmósfera de respeto recíproco y una participación plena y equitativa

G. Ambiente libre de coacción. Cese de actividades adversas.

Que las actividades no se realicen en un ambiente de hostilidad, fuerza y/o coerción que viole los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas. Se protegerá el derecho de su autodeterminación en todo momento

H. Ambiente libre de coacción. Contactos y promesas no autorizadas.

I. Estudios previos de impacto social y ambiental

Establecer criterios y alcance del estudio requerido. De ser posible establecer una herramienta o formato que incluya todas las secciones e información requerida para asegurar la eficiencia del estudio.

J. El compartir información

Proponer un formato considerando el punto 3.25 “La información proporcionada a la comunidad debe, por lo menos incluir”, Acordar además herramientas para seguimiento de los acuerdos (se sugiere establecer un formato sencillo para minuta o acuerdos de reunión, contemplando las modalidades oral, escrita y virtual).

Se deberá hacer hincapié en los aspectos de forma mencionados en esta sección para presentación de la información (formato de prestación, lenguaje, etc)

K. Condiciones del acuerdo

Elaborar una herramienta que incluye los elementos mencionados en el punto 3.28 del Protocolo que garantice transparencia y acuerdos escritos antes de la toma de decisiones por parte de los pueblos indígenas.

L. Participación razonable en los beneficios.

Establecer un diálogo que les permita a las partes hallar soluciones adecuadas en una atmósfera de respeto recíproco y una participación plena y equitativa.

M. Mecanismos para procesos de negociaciones y consensos continuados entre las partes.

Establecer mecanismos y herramientas de soporte para el dialogo continuo entre las partes a lo largo de la vida del proyecto.

N. Vigilancia participativa e independiente

Establecer un mecanismo de seguimiento y monitoreo conjunto, establecer una herramienta o guía de elementos a considerar para asegurar que el seguimiento y monitoreo sea robusto.

O. Resolución de conflictos y mecanismos de quejas. (proponer herramienta accesible al público)

Garantizar la resolución de los reclamos y conflictos que surjan a lo largo de la implementación del programa/proyecto

P. Prueba de los acuerdos y su naturaleza obligatoria

Etapas 3: De mantenimiento del vínculo durante toda la vida del proyecto.

Establecer mecanismos y herramientas para seguimiento, monitoreo de las actividades y resultados esperados del proyecto. Sistemas de rendición de cuentas y otros que sean considerados necesarios por la consultoría. Se debe enfatizar que la CCLPI abarca toda la vida del proyecto desde la etapa de diseño hasta el cierre, con lo cual la propuesta de reglamentación debe considerar todo el ciclo de proyecto.

Producto 5: Presentación de la propuesta de reglamentación del Decreto N° 1039 a instituciones públicas, privadas, pueblos indígenas y cooperación internacional.⁶

La consultoría deberá socializar el documento de propuesta de reglamentación del Decreto N° 1039 junto al INDI y el Equipo Impulsor a los actores claves de diferentes sectores como ser el sector público, privado, la academia, los pueblos indígenas y la cooperación internacional.

Los espacios de socialización serán utilizados para disipar dudas que pudieran existir sobre la elaboración de CCLPI. La metodología para socialización deberá ser presentada dentro de la propuesta metodológica de la consultoría.

4. Actividades

Para el cumplimiento de los productos la consultoría deberá:

1. Realizar reunión de arranque con el equipo de proyecto (INDI; MADES, PNUD) para repasar TDRs, acordar el alcance y principales puntos que deben contener los productos esperados.

⁶ Debido a la cuarentena sanitaria a causa del COVID19, se recomiendan realizar reuniones virtuales. Esta medida esta condicionada a las disposiciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. Realizar entrevistas con actores claves para recabar información necesaria y pertinente.⁷
3. Realizar reuniones periódicas con el INDI y con el MADES según sea necesario para garantizar la calidad de los productos esperados.
4. Presentar documentos en versión preliminar (digital) para revisión y comentarios del equipo de proyecto (PNUD-MADES-INDI)
5. Realizar ajustes que sean requeridos por el Proyecto
6. Presentación de la propuesta de reglamentación del Decreto N° 1039 a instituciones públicas, privadas, pueblos indígenas y cooperación internacional, los productos serán entregados en formato impreso y digital, incluyendo todos los documentos de respaldo generados dentro de la consultoría (minutas de reunión, registros fotográficos, otros)
7. Presentar en formato PPT una presentación del proceso y resultado final que sea concreta pero que refleje todo el proceso

5. Dependencia y supervisión

La consultoría trabajará bajo la dependencia y supervisión del punto focal del INDI para el proyecto, la responsable técnica del resultado 3 y la Especialista técnica del proyecto.

En todos los casos los documentos preliminares y versiones finales serán revisadas y tendrán el visto bueno de los puntos focales del MADES y del INDI para el Proyecto.

6. Perfil del/la consultor/a

- Título de grado en ciencias jurídicas, sociales, económicas, agronómicas o ambientales.
- Al menos 8 años de experiencia en la profesión.
- Al menos 4 años de experiencia de trabajo con pueblos y comunidades indígenas.
- Al menos 2 experiencias de trabajo en temas de derechos de pueblos indígenas.
- Al menos 2 experiencias de trabajo articulado con organismos públicos, ONGs y Pueblos indígenas
- Con manejo de idioma español y **guaraní fluido. Incluir en el CURRICULUM VITAE.**

7. Condiciones

- Disponibilidad de tiempo para desarrollar las funciones y productos previstos.
- Revisar el presente TDR y presentar una propuesta técnica y económica todo incluido.
- En el caso de viajes al interior⁸, los gastos de traslado y viático correrán por parte del consultor/a y deberán estar incluidos dentro de la propuesta.

⁷ INDI, Equipo Impulsor (Secretaría Técnica de Planificación (STP), el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS), y la Federación Guaraní, la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI), el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

⁸ Debido a la cuarentena sanitaria a causa del COVID19 no están permitidos viajes al interior. Esta medida estará acorde a las disposiciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se sugieren realizar solo reuniones virtuales para asegurar la salud de las personas.

8. Forma y calendario de pagos

El contrato es por producto, con una duración de 150 días.

Los honorarios serán desembolsados contra aprobación del producto por parte de los puntos focales del INDI, MADES y la Coordinación del Proyecto, según el siguiente cronograma de pagos:

Productos	Fecha de presentación	%
Producto 1: Marco legal y conceptual vinculados al Decreto 1039/2018.	A los 20 días de la firma del contrato	10
Producto 2: Propuesta de mecanismo y estructura para puesta en funcionamiento del Protocolo para CCLPI dentro del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)	A los 50 días de la firma del contrato	20
Producto 3: Mecanismo de trabajo con Equipo Impulsor y representantes de Pueblos Indígenas para el desarrollo de CCLPI.	A los 70 días de la firma del contrato	20
Producto 4: Propuesta y validación de la reglamentación del Decreto N° 1039/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL “PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL PARAGUAY”	A los 120 días de la firma del contrato	20
Producto 5: Presentación de la propuesta de reglamentación del Decreto N° 1039 a instituciones públicas, privadas, pueblos indígenas y cooperación internacional.	A los 150 días de la firma del contrato	30

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha_____

Señora

Silvia Morimoto

Representante Residente

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Aviadores del Chaco 2050

Asunción – Paraguay

Estimada señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de **Consultoría para elaborar una propuesta de reglamentación del Decreto 1039/2018 “Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay – CCLPI”**;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CURRICULUM VITAE o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa:
 - ☐ Una tarifa diaria, todo incluido, de Gs. *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*
 - ☒ Una suma global fija de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

- h) Esta oferta será válida por un período total de ____90____ días después de la fecha límite de presentación;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revela el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [por favor marque la casilla apropiada]:
- ☒ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- ☐ Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para estepropósito son los siguientes:
-

- k) Confirmo que [marcar todas las que apliquen]:

- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

--	--	--	--	--

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos: *[favor marcar todos los que apliquen]:*

- ☐ CURRICULUM VITAE o Formulario P11 firmado
- ☐ Desglose de los costos que respaldan el Monto Total Todo Incluido de acuerdo al formulario correspondiente.
- ☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

DESGLOSE DE LOS COSTOS

QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
III. Viajes Oficiales			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. Desglose de costos por Entregables *:

Entregables <i>[de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto \$ <i>(inserte en esta columna sus precios)</i>
Producto 1	10	
Producto 2	20	
Producto 3	20	
Producto 4	20	
Producto 5	30	
Total	100%	\$

**Bases para los tramos de pago*

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjuntacomó (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ⁹. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

⁹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria. En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y

reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho

equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables

y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier

Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo

o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los

mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al

Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el

Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho

Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32

("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO CUMPLE	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple					
2	CURRICULUM VITAE o Formulario P11	Cumple / No Cumple					
3	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple					
4	Propuesta Metodológica y Cronograma de Trabajo	Cumple / No Cumple					
5	Documento de Identidad Personal	Cumple / No Cumple					

Nota: Sólo pasarán a la Evaluación Técnica aquellos consultores que hayan cumplido con los requisitos 1 al 5.

Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Formación Académica	15					
2	Experiencia General	15					
3	Experiencia Específica	60					
4	Otros / Habilidades, Lenguaje, etc.	10					
TOTAL		100					
Ponderación – Evaluación Curricular		60%					

Nivel 3 – Propuesta Metodológica:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDRs	25					
2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle	25					
3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo	25					
4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista	25					
TOTAL		100					
Ponderación – Propuesta Metodológica		40%					

Nivel 4 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO (%)	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Puntaje basado en Calificaciones - CURRICULUM VITAE	60%					
2	Breve descripción de la consultoría (metodología)	40%					
TOTAL		100%					
PUNTAJE TECNICO TOTAL 100 x 70%		70					

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que, al valorarse los Criterios 1 y 2, alcancen, del total 100% antes de la ponderación, un mínimo de 70%

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos (esto es, 30 puntos) se otorgará a la oferta más baja. Las demás propuestas recibirán puntos en proporción inversa al puntaje máximo, como resultado de la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Obs: Lo anterior, implica que el peso total de la propuesta económica es de 30%.